

ORD.: N° 3387/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003746**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 16 de enero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: NICOLÁS REOLLEDO - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Licitación edificio consistorial recoleta. No encuentro la licitación adjudicada de la licitación que se realizó para la construcción del edificio. Por favor entregar el código para buscarla en mercado público. En caso de que en mercado público no se encuentren los documentos del proyecto de construcción (arquitectura, luminaria, etc), por favor adjuntarlos. De antemano, muchas gracias."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría Comunal de Planificación, el Id de la licitación para la construcción del edificio consistorial es **2373-30-LP08 "Construcción edificio consistorial Recoleta"**.

Para acceder a la documentación, debe realizar los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web www.mercadopublico.cl
2. En el buscador principal de licitaciones, ingrese el ID: 2373-30-LP08
3. Seleccione el enlace CONTRUCCION EDIFICIO CONSISTORIAL RECOLETA. (Se abrirá una nueva página web)
4. En la ventana que se abrió, seleccionar el enlace "ver adjunto" y podrá descargar todos los documentos como bases de licitación, decretos, y documentos del proyecto de construcción, entre otros.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg